



*Misión Permanente de la
República Bolivariana de Venezuela
ante la Oficina de las Naciones Unidas
y demás Organismos Internacionales
con sede en Ginebra*

N° 1481 - 2021

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a su comunicación S/N, de fecha 2 de junio de 2021, referida a la solicitud de contribuciones para el próximo informe del Grupo de Trabajo de expertos sobre las personas afrodescendientes, incluidas opiniones sobre la situación actual de los derechos humanos de las personas afrodescendientes a nivel mundial (enero - junio de 2021), y sobre las medidas positivas adoptadas por los Estados miembros y demás interesados, además de las recomendaciones específicas para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas afrodescendientes.

Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, tiene a bien remitir adjunto al presente en **Anexo (1)**, documento proporcionado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, contenido del escrito de respuesta del Gobierno venezolano a las solicitudes realizadas por el mencionado Procedimiento Especial del Consejo de Derechos Humanos.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, agradece a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que esta información sea remitida en la presente fecha, al Grupo de Trabajo de expertos sobre las personas afrodescendientes, y queda a la entera disposición de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre este asunto.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, aprovecha la ocasión para renovar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 16 de julio de 2021

**Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**
Ginebra

CONTRIBUCIONES SOLICITADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES, EN EL MARCO DE CONMEMORACIÓN DEL 20° ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN Y EL PLAN DE ACCIÓN DE DURBAN Y MITAD DE PERÍODO DEL DECENIO INTERNACIONAL PARA LOS AFRODESCENDIENTES (2015-2024)

MEDIDAS POSITIVAS ADOPTADAS POR LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA COMO EL ESTADO MIEMBRO.

Toda acción de política pública cuyo objetivo sea compensar, nivelar o subsanar las condiciones que discriminan a determinados grupos de la sociedad, en el efectivo ejercicio y disfrute de sus derechos individuales o colectivos, se conoce como una acción afirmativa, llamada también acción positiva, discriminación positiva o para efectos de este documento “medida positiva”. Desde esta perspectiva entendemos que las medidas positivas a las que hace referencia la solicitud de contribución, se orientan a aquellas que permiten garantizar derecho al disfrute efectivo, en equidad e igualdad, y que conlleven el deber del Estado en tomar las acciones necesarias para garantizar a los afrodescendientes en Venezuela, junto al sector privado y la sociedad organizada como corresponsables, el pleno goce a los y las beneficiarios y beneficiarias de dichas medidas, dado que son personas que se ven en desventaja estructural e histórica frente al resto de la población.

En atención a la situación actual de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en Venezuela, es importante señalar que este Consejo desde el mismo momento de su creación en el año 2012, ha venido promoviendo activamente la adopción de acciones gubernamentales conducentes a mejorar la situación de vida de la población afrodescendiente en el país, mediante la articulación interinstitucional y con el poder popular que hace vida en las diversas comunidades afrovenezolanas. Es así como a partir del impulso que dio el inicio del Decenio Internacional para los y las Afrodescendientes, (decretado en diciembre 2013 mediante resolución 68/237), estos esfuerzos se han redoblado considerando que la hoja de ruta del Decenio Internacional de los

Afrodescendientes es, sin lugar a dudas, la renovación de la lucha la discriminación racial con énfasis en la población que más la padece. De ahí que su documento de proclamación la ONU refiera inequívocamente a los mecanismos e instancias derivados de Durban. Por ello, entendiendo que la misma lógica y expectativas que aplican para Durban aplican para el Decenio Afrodescendiente; es más, este último viene a operativizar tales perspectivas, a través de los tres objetivos centrales de su proclama:

- 1) Promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 2) Promover un mayor reconocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades.
- 3) Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

Sin embargo este año 2015 que se da inicio al decenio internacional afrodescendiente, Venezuela vivió la intensificación de las amenazas de invasión y ataque a la soberanía nacional, se elevó el asedio económico a través del ataque sistemático a la moneda nacional y la aplicación medidas unilaterales, ilegales y coercitivas que generaron una crisis con afectación en todas las áreas del quehacer social, lo cual desplazó de la agenda pública el inicio del Decenio Afrodescendiente, como prioridad de la agenda pública, situación que se mantuvo durante los siguientes dos años en los que el país se vio sumido en una verdadera guerra no convencional, multiforme y multifactorial.

Así mismo, como lo afirma Jhon Antón Sánchez, el Decenio Internacional Afrodescendiente comienza cuando Barack Obama termina su segundo período Presidencial en los EE.UU, fenómeno que llevó a que algunos establecieron para occidente el inicio una era post-racial caracterizada como un espacio de paz, tolerancia e inclusión multicultural en las democracias liberales. Pero en realidad, lo ocurrido fue lo contrario: el racismo no cedió espacio, dando lugar a un ambiente multicultural polarizado, de exacerbación nacionalista y retorno a posiciones neoconservadoras defensoras de la supremacía blanca. Así el Decenio se inaugura en medio de un ambiente negativo contra los afrodescendientes, (Antón S, 2018), marcado por el recrudecimiento del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En este contexto es posible señalar como medidas positivas cinco acciones gubernamentales de alto impacto en la población afrovenezolana:

1.- Creación del Frente Amplio Afro juvenil Antimperialista y José Leonardo Chirinos.

Mediante la convocatoria del 1er congreso de la juventud afrovenezolana los días 8, 9, 10 de mayo de 2018, a cuando se cumplieron 223 años de la gesta emancipadora de José Leonardo Chirino”, el Gobierno Bolivariano impulsó la creación del Frente Amplio Afro Juvenil Antimperialista y José Leonardo Chirinos. Este frente debatió en 7 mesas de trabajo y tres puntos fundamentales en los que analizaron temas como la política de la injerencia extranjera en Venezuela, la emancipación de países, la preservación de la Patria.

La propuesta de la creación del Frente José Leonardo Chirino, marca un hito histórico en la consolidación del socialismo desde la base de la juventud afrovenezolana, una población que engrosa la distribución poblacional del país, y que representa una porción importante de la fuerza económicamente activa del país.

El frente como espacio de activismo, organización y participación protagónica afrojuvenil se planteó el diseño del plan estratégico para la creación de la Escuela de Formación Integral Afrovenezolana Cocofío, cuya esta estrategia consta con 7 tácticas:

- 1- El desarrollo de una educación emancipadora de la juventud afrovenezolana
- 2- La producción de la afroepistemología
- 3- El desarrollo de la comunicación popular para el pueblo Afrodescendiente
- 4- La realización de aportes al proceso constituyente desde la afrovenezolanidad
- 5- El desarrollo de la economía comunal
- 6- La organización del poder popular afrovenezolano
- 7- El desarrollo de las relaciones internacionales

El frente se creó a nivel nacional y cuenta con un total de 10.000 miembros asociados, a razón de 500 jóvenes por núcleo estatal instalado en 22 estados del país. Con esta medida, cónsona con el objetivo de inclusión que el decenio en Venezuela se plantea, se tributa a la consolidación del poder popular afrovenezolano y a través de ello del empoderamiento de nuevos liderazgos afrovenezolanos.

2.- Seminario de Reparaciones

Este seminario inició en mayo del año 2019, en el marco del *Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024* que fue proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 2013 y versa sobre tres dimensiones: la histórico-filosófica, política-social y jurídico. Contó con la participación de invitados internacionales de Sudáfrica, Surinam, Benín y Estados Unidos. Actualmente, la República Bolivariana de Venezuela es el único país de Latinoamérica que está trabajando el tema de las reparaciones a la población indígena y afrodescendiente como

una política de Estado. El objetivo principal de las reparaciones es: corregir las injusticias históricas que se han cometido no solo con los pueblos afrodescendientes, sino con todos los grupos que han sido marginalizados desde el Colonialismo hasta la Modernidad.

La importancia de esta medida gubernamental, es que siendo uno de los primeros pasos en este tema, abre las puertas a un conjunto de solicitudes y eventuales procesos de reparaciones en diversas áreas como son la salud, lo ecológico-ambiental, lo territorial, lo cultural, lo económico, lo moral espiritual entre otras áreas donde las víctimas de determinadas daños o afectaciones, tienen la posibilidad de intentar un recurso ante las instancias dedicadas a tal fin.

3.- Decreto del Decenio como Política Pública Nacional y la Agenda Programática afrodescendiente como mecanismos de instrumentalización.

En fecha 2 de abril del 2018, el Presidente del Poder Ejecutivo emite el Decreto 3.335, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.368, *«mediante el cual se declara como política pública el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa de Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 69/16, del 18 de noviembre de 2014; y que para la República Bolivariana de Venezuela llevará por lema: Reconocimiento, Justicia, Desarrollo, Inclusión y Paz, como principios transversales constitutivos»*¹.

Con este marco jurídico en conjunto con organizaciones afrovenezolanas y el Ministerio del Poder Popular para la Planificación, quien guió y monitoreó las actividades (de 2018 a 2019), se realizó un proceso de construcción colectiva del plan estratégico para sector afrodescendiente, que fue legitimado a través de la realización del 2do Congreso del Pueblo Afrovenezolano, en el cual se realizaron 113 *Asambleas Territoriales* y una gran *Asamblea -Cumbe -Nacional* que estableció el compromiso de 6.324 líderes y lideresas de organizaciones comunales, movimientos sociales, colectivos, personalidades y militantes de la afrovenezolanidad del país, con lo cual el Poder Popular Afrovenezolano selló el plan sectorial como propio. Finalmente el Plan fue presentado al país por el Presidente Nicolás Maduro el 14 de noviembre de 2019, siendo rebautizado como AGENDA PROGRAMATICA DE LOS Y LAS AFRODESCENDIENTES.

El Plan Sectorial o Agenda Programática como medida gubernamental, es congruente y da cumplimiento a la disposición de la Política Pública Nacional del Decenio

¹ Este contenido se encuentra en la Gaceta Oficial N° 41368, en el apartado: Declaración de los Objetivos y Metas Establecidas En el Programa De Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes como Política Pública Nacional Para Venezuela. Se puede descargar en la siguiente dirección electrónica:

http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgiwin/be_alex.cgi?Documento=T028700023912/0&Nombrebd=spgoin&CodAsocDoc=1421&Sesion=453966121

Afrodescendiente decretada en el 2018, pero más allá de eso traduce 40 años de luchas de un pueblo que por primera vez, se ve reconocido como un sector de la sociedad con un instrumento de política pública, permitiéndole pasar de ser invisibles a estar en los 5 objetivos históricos del Plan de la Patria, en 67 políticas, 131 programas y 312 proyectos sectoriales que en su contenido están transversalizados con los 17 ODS, la Agenda 2030 y los acuerdos de Montevideo sobre población y desarrollo, que deben ejecutarse para apalancar el desarrollo de la nación. Es un logro verdaderamente histórico y estratégico que tributa a la superación de la narrativa clasista, antipopular y racista que construyó la historiografía venezolana del siglo XIX y XX, que instaló en el ideario social, lo afro como expresión de «atraso». *El Plan de la Patria 2019-2025* asume como principio transversal la descolonización y la Agenda Programática Afrodescendiente contiene las claves socio históricas transformadoras para ello, incluyendo: repensar, revalorizar, reasumir, respetar la cultura e identidad afrovenezolana, para seguir construyendo, aportando y desarrollando el país en común-unidad desde nuestra ancestralidad.

Los afrovenezolanos ahora cuentan con una política pública para el corto, mediano y largo plazo que es más que un instrumento de gobierno para la aplicación de políticas públicas, es el manifiesto de esperanzas de un pueblo que se sabe cimarrón.

4.- Creación de los Cumbes Educativos de Paz y Libertad

Mediante la Instrucción Ministerial S/Nº de Junio 2021, el Gobierno Bolivariano de Venezuela a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en su condición de ente rector de las políticas educativas asume el compromiso de garantizar la Educación Intercultural, partiendo desde un enfoque educativo holístico con carácter inclusivo y *comunalizador*, donde se parte del respeto y la valoración de la diversidad cultural como garante indispensable para lograr una educación integral, que busca erradicar elementos que dificulten la convivencia entre culturas como son la discriminación, la exclusión, y el racismo, instruye la activación de los CUMBES EDUCATIVOS. Esta instrucción ministerial arranca su instrumentalización en el período escolar 2021-2022, cuya preparación comienza a desarrollarse desde el pasado mes de junio en todos los espacios educativos dependientes del ministerio en los 14 estados de mayor población afrodescendiente del país como son: Aragua, Anzoátegui, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Yaracuy, Miranda, Trujillo, Sucre, Zulia, Mérida y Falcón.

La medida se inspira en los principios y valores afrodescendientes y las luchas libertarias del El Rey Miguel, Josefa Camejo, José Leonardo Chirinos, entre otros ejemplos de lucha afrodescendiente se plantea:

1. El reconocimiento de este y otros elementos del acervo histórico principalmente, las luchas emancipadoras en legítima defensa de las y los africanos y sus descendientes, por la recuperación de las libertades. En este sentido, se abre un espacio educativo a través del análisis, el pensamiento crítico y reflexivo, para



que el pueblo venezolano a través del sistema educativo, reconozca y valore los elementos histórico-culturales, se sume a una visión descolonizadora, antiimperialista, emancipadora, integracionista y popular, con el fin de visibilizar la documentación de los hechos, partiendo desde cómo fueron escritos por los historiadores tradicionales y como, desde las propias comunidades afrovenezolanas, los movimientos afrovenezolanos, se puede contar otra historia y dar otra significación a los elementos culturales, evidenciando la importancia de la cultura e identidad Afrovenezolana, quienes han aportado a la humanidad elementos culturales, sociales y económicos, a la identidad venezolana.

2. Promover los Cumbes como ambientes de aprendizajes interculturales, a partir de los principios filosóficos y cosmogónicos que caracterizan la Afrovenezolanidad, principios que tributen al reconocimiento de la identidad, el arraigo, y el orgullo Afrovenezolano, para la formación de mujeres y hombres que requiere, el momento histórico y las exigencias de los fines educativos, políticos, sociales, culturales y espirituales de la nueva sociedad venezolana. Construir el Cumbe educativo, como espacio de reconocimiento, reivindicación de las luchas e historia de las y los africanos y sus descendientes, sus aportes y participación en la construcción de la identidad cultural venezolana; al igual que la eliminación del racismo y la discriminación racial, en pro del desarrollo del país, la defensa integral de la soberanía, la autodeterminación y la independencia de la Patria, planteado como un proceso histórico, sociocultural, espiritual, moral, y libertario, a través del cimarronaje que significa el rescate de los valores del pueblo africano y sus descendientes.
3. Empoderar a la escuela, familia y comunidad con el Cumbe como una forma de organización y de aprendizaje ancestral, comprendiendo que en el pasado los cimarrones crearon estos espacios para la formación en valores, privilegiando la libertad y el buen vivir, en una convivencia basada en relaciones de igualdad, bajo códigos y principios organizativos propios para la conservación de su lengua, cultura, espiritualidad, calendario socio-cultural, música y ambiente, siendo los abuelos, abuelas, maestras y maestros y demás que intervienen en el proceso formativo, siendo ello las principales fuentes del conocimiento y de la multiplicación de la misma, a su vez se convierte en un espacio de investigación que responda a las formas y maneras de enseñar y aprender, propias del pueblo Afrovenezolano.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES.

PRIMERO: El programa de actividades del Decenio aprobado mediante la resolución RES/69/16 del 01 de diciembre 2014, determina que el Decenio se planteara con el fin de generar acciones coordinadas entre los países para cambiar en positivo las realidades de la población afrodescendiente. El Decenio debió impulsar políticas de reconocimiento y valorización de los aportes afrodescendientes, visibilización estadística, cultural, inclusión social y económica, mayor participación política, equidad e igualdad de derechos y un cambio sustancial en la base material de las condiciones de vida, no racialización de la justicia, romper con la criminalización de la comunidad afrodescendiente, entre otras importantes cuestiones que impactan en el buen vivir del pueblo y comunidades afrodescendientes. En los actuales momentos ninguno de los organismos expertos en materia afrodescendiente ha anunciado avances sustanciales, por el contrario solo se escuchan las alertas de voces autorizadas sobre el retroceso de las acciones y logros alcanzados, por lo que se puede inferir que los objetivos y metas no han sido desarrollados o alcanzados por la mayoría de los Estados partes. Por el contrario con base en la constante, pública y notoria denuncia de vulneraciones a diversas poblaciones afrodescendientes en el mundo, como por ejemplo se registran en EE.UU, Brasil y Colombia. Es notorio que estos cinco años han transcurrido dejando una larga lista de hechos que atentan contra los derechos y las libertades fundamentales de la población afrodescendiente, que son inocultables en nuestro continente, especialmente en los países mencionados donde representan una porción mayoritaria de la población total. En este contexto, desde una mirada crítica la catedrática Rosa Campoalegre enumera al menos tres mitos que a su juicio impiden que el decenio logre sus objetivos y que subyacen en la misma declaración del Decenio Afrodescendiente, por lo que plantea la necesidad de ir más allá, de rebasarlo en sus objetivos y plan de actividades hoy conocido.

El primero de esos mitos se basa en que tanto en la declaración y plan de Actividades de Durban, como en la Declaración del Decenio, las poblaciones afrodescendientes son asumidas como sujetos pasivos depositarios de políticas públicas (Campoalegre S, Rosa y Bidaseca, Karina, 2017), receptoras de la atención de estados y agencias debido a su situación de vulnerabilidad, cuando son realmente sujetos que han sido vulnerados en sus diversos derechos. Desde esta perspectiva la población afrodescendiente continúa siendo presentada como una víctima en posición de indefensión lastimera.

Por tanto se propone: aplicar una estrategia de valorización del ser afrodescendiente, asumiéndolo como un sujeto que efectivamente ha sido víctima de un complejo de acciones históricas y estructurales pero que se conserva en posición de resistencia, de lucha, que es consciente las condiciones y las transformaciones que debe lograr para alcanzar su plena libertad y felicidad social, pero por sobre todo, tiene las mismas capacidades y por ende las mismas posibilidades de aplicar soluciones y revertir su positivamente su realidad.

SEGUNDO: Se mantiene subyacente la idea de minusvalía que ha hecho parte fundamental del sistema de dominación basado en el concepto de raza y la ideología racista que de él se desprende, y que se centró en la distinción y clasificación de las personas, en las que las de tez blanca eran las superiores, inteligentes, capaces y por tanto estaban dotadas para cumplir la “responsabilidad” de dirigir, de gobernar o concentrar el poder sobre otros seres para proveerles de bienestar, y en el otro extremo estaban los no blancos, que se les catalogó como animales, incapaces, inferiores, desvalidas y por tanto dependientes de la “protección” de las personas blancas. La autora se fundamenta en la ausencia de la problemática racial en el texto de la Declaración del Decenio, lo cual llama poderosamente la atención debido a que esta categoría, es el eje central de los sistemas de opresión oculta y explícita que deviene en las acciones que han excluido, discriminado y vulnerado por siglos los cuerpos, la humanidad y los derechos del pueblo afrodescendiente. Es desde esta perspectiva que cobra sentido la afirmación del segundo mito que identifica Campoalegre cuando refiere que el decenio tiene como objetivos el reconocimiento, la justicia y el desarrollo, pero sin reconocer, asumir y replantear las bases socioeconómicas y los fundamentos ideológicos del sistema de dominación, que es el racismo (Quijano 2017; Campoalegre, 2017).

En consecuencia se propone la necesidad de desdoblar los conceptos claves que definen los ámbitos de acción del Decenio, para reconocer, asumir y replantear las bases socioeconómicas e ideológicas a las que hacen frente las acciones del Plan de Actividades del Decenio mismo y establecer con claridad ¿qué es lo que se reconoce?, ¿para qué se reconoce?, quién reconoce a quien o a qué? Es decir replantearse el reconocimiento y generar una política que supere la cuestión de la poca literatura, los monumentos y la historia.

TERCERO: Apoyándonos en el ensayo de Jhon Antón Sánchez sobre reconocimiento en el contexto del Decenio, cabe preguntarse si existe una agenda sustantiva sobre políticas de reconocimiento, dado que en lo político la identidad cultural afrodescendiente ha sido una demanda de la diáspora africana y su movimiento social planetaria. El reconocimiento constituye un instrumento reivindicador de derechos y de movilización. Explica este autor que la política de reconocimiento debe buscar el empoderamiento de una subjetividad capaz de superar la matriz racializada de carácter colonial, conduciendo a la libre determinación, a la construcción de ciudadanía cultural y una agencia sociopolítica como pueblo. (Antón, 2018).

Tales planteamientos son apoyados por Amartia Sen, quien señala que el interés político de los afrodescendientes debe llevar a los estados a trazar políticas para contrarrestar la dominación cultural y de poder que un grupo social podría generar contra otros, por ello “(...) propone que las democracias propicien el respeto por la diversidad y la creación de sociedades más incluyentes mediante la adopción de políticas que reconozcan en forma explícita las diferencias culturales (...)” (Sen, 2000 en Antón, 2018) Así las propuestas de políticas culturales de reconocimiento, pasan a ser parte de un modelo de nación Multicultural, que implica redefinición de la ciudadanía.

En el plano político jurídico el reconocimiento de los afrodescendientes cobra otro sentido aún más amplio, pues suman el carácter de pueblo. A esto se refiere Quince Duncan cuando se habla del “pueblo afrodescendiente” señalando que esta adscripción va más allá de la raza y la etnia, pues la cultura afrodescendiente encierra una comunidad transnacional.

“Para Duncan los afrodescendientes son un pueblo con los siguientes marcadores: origen territorial común, matriz espiritual compartida, completo sistema de mestizaje, experiencia común con la esclavitud, experiencia común con el racismo doctrinario, formulas históricas comunes de resistencia a la opresión; “todo lo que nos genera elementos culturales que configuran una civilización” O al menos, elementos civilizatorios que aportan a la civilización americana” (Duncan: 2012 en Antón 2018)

Al respecto explica Antón en su ensayo que “el carácter de pueblo en los afrodescendientes podría interpretarse como un punto central de las demandas de sumovimiento social. De fondo existe la consideración jurídica de pueblo en el sentido establecido por el convenio 169 de la OIT de 1989. El argumento descansa en que los afrodescendientes de las Américas corresponden a un fenómeno cultural originario del continente. Una expresión civilizatoria formada durante 4 siglos de trata esclavista. Si bien desde la antropología un pueblo es una agencia que alude a un sujeto colectivo con una identidad, para el derecho internacional se trata de “un sujeto con libre

determinación, en virtud de la cual determina su condición política y forma de desarrollo” (Yrigoyen, 2015 en Antón, 2018).

Es importante señalar que la categoría Pueblo es mencionada por varios instrumentos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos PIDCP (1966), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC (1966), hacen referencia al sujeto «pueblo» como el titular de libre determinación. La Declaración del Derecho al Desarrollo (DDD) de 1986 también se refiere a los pueblos y su derecho a la libre determinación. El Convenio 169 de la OIT da otro carácter a la condición de pueblo, en especial a los indígenas, dejando referencia al principio de autonomía, libre determinación y control de sus propias instituciones y formas de vida. Así pues, dicho convenio al referirse a los pueblos originarios y tribales en países independientes, establece características para alcanzar tal estatus, que intrínsecamente podrían atribuirse a los afrodescendientes.

En este resumen de la tesis de Antón Sánchez, se expone para suscribir su investigación y la propuesta que subyace no sólo en su pluma sino en las agendas de los diversos grupos y movimientos afrodescendientes de América Latina y el Caribe y más allá de este continente, para reconocer a los afrodescendientes como pueblo.

Se propone que la política del reconocimiento afrodescendiente en el Decenio parta de la determinación de la diáspora africana como una cultura originaria, una comunidad transnacional auto determinada como “PUEBLO”. Por lo que el RECONOCIMIENTO del pueblo afrodescendiente sustentaría el proyecto de declaración de los derechos de los afrodescendientes por las Naciones Unidas, como un acto de REPARACIÓN por la esclavitud.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Antón, John. (2018) *“La Política Del Reconocimiento En El Decenio Internacional Afrodescendiente (2015-2024)”*. (Boletín Antropológico) Mérida. N° 95 Enero-Junio

Antón, John. (2018) *“las propuestas políticas del decenio internacional afrodescendiente”*. (Cartografías del Sur) Buenos Aires. N°8 Diciembre.

Declaración de los Objetivos y Metas Establecidas En el Programa De Actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes como Política Pública Nacional Para Venezuela Disponible en: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgiwin/be_alex.cgi?Documento=T028700023912/0&Nombred=spgoin&CodAsocDoc=1421&Sesion=453966121

Instrucción Ministerial Junio 2021. Ministerio del Poder Popular para la Educación.